



Acuerdo No.031
21 de abril de 2026

Por el cual se crea el Plan de Estudios de la Maestría en Química

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL E DEL ARTÍCULO 34 DEL ACUERDO 027 DE 2002, Y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y en el párrafo del artículo 9 del Acuerdo No. 041 del 25 de julio de 2002, la estructura curricular de los programas de la Universidad de Pamplona se fundamenta en principios de flexibilidad, pertinencia social y científica, interdisciplinariedad, internacionalización, integralidad y enfoque investigativo, ajustándose además a los lineamientos sobre créditos académicos que regulan el acompañamiento docente y el trabajo independiente del estudiante.

Que, conforme a lo establecido en el literal a del Artículo 8 del Estatuto General, para cumplir las funciones misionales, la Universidad buscará, entre otros aspectos, "Ofrecer formación superior de pregrado, y posgrado."

Que según lo establecido en el literal e del Artículo 34 del Acuerdo 027 de 2002, es función del Consejo Académico, "Revisar, aprobar y supervisar los planes académicos y programas de investigación, asesoría y/o proyección social y producción que deba desarrollar la Universidad dentro del marco de planeación institucional y evaluar sus resultados, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad."

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 004 del 25 de febrero de 2026, aprobó la creación del Programa Maestría en Química.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, en su sesión del día 09 de abril de 2026, y según consta en el Acta N°05, emitió concepto favorable y recomendó al Consejo Académico la aprobación del plan de estudios de este programa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan de estudios del programa Maestría en Química en modalidad híbrida (A distancia-virtual), para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Maestría en Química se ofertará como programa de profundización, con 42 créditos distribuidos en cuatro (4) semestres de la siguiente forma:

Tabla 1. Distribución semestral del pensum modalidad híbrida (a distancia-virtual)

PRIMER SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
560200	PROFUNDIZACIÓN 1	Formación Disciplinar	2	24	72	96
560201	PROFUNDIZACIÓN 2	Formación Disciplinar	2	24	72	96
560205	ELECTIVA 1	Formación Disciplinar	2	24	72	96
560209	ESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL	Formación Disciplinar	3	36	108	144
560210	PROYECTO DE TESIS I	Formación para la Investigación	3	36	108	144
Total			12	144	432	576

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
560202	PROFUNDIZACIÓN 3	Formación Disciplinar	2	24	72	96
560203	PROFUNDIZACIÓN 4	Formación Disciplinar	2	24	72	96
560206	ELECTIVA 2	Formación Disciplinar	2	24	72	96
560211	PROYECTO DE TESIS II	Formación para la Investigación	4	48	144	192
Total			10	120	360	480



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



**Acuerdo No. 031
21 de abril de 2026**

Por el cual se crea el Plan de Estudios de la Maestría en Química

TERCER SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
560204	PROFUNDIZACIÓN 5	Formación Disciplinar	2	24	72	96
560207	ELECTIVA 3	Formación Disciplinar	2	24	72	96
560208	ELECTIVA 4	Formación Disciplinar	2	24	72	96
560212	TESIS DE MAESTRÍA I	Formación para la Investigación	4	48	144	192
Total			10	120	360	480

CUARTO SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
560213	TESIS DE MAESTRÍA II	Formación para la Investigación	10	120	360	480
Total			10	120	360	480

Tabla 2. Resumen del plan de estudios de la Maestría en Química.

CRÉDITOS	HCD	HCI	HTS
42	504	1512	2016

COMPONENTE	FORMACIÓN DISCIPLINAR	FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
CRÉDITOS	21	21
PORCENTAJE	50%	50%

Convenciones:

CR	Créditos	HCD	Horas de Contacto Directo
HTS	Horas Totales Semestre	HCI	Horas de Contacto Indirecto

ARTÍCULO TERCERO: Definir las líneas de profundización de la Maestría en Química:

LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN
Química Analítica
Físico Química
Química Inorgánica
Bioquímica
Química Orgánica

ARTÍCULO CUARTO: Los cursos electivos se ofrecerán según las líneas de investigación de los grupos de investigación que soportan la Maestría. El comité de programa de la Maestría en Química definirá el banco de cursos electivos a ofertar.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudiantes de la Maestría en Química podrán hacer equivalencia de créditos con relación a:

- Productos definidos por el sistema de ciencia, tecnología e innovación de Minciencias, acordes al nivel y área de formación de la Maestría en Química.
- Cursos certificados por instituciones nacionales o extranjeras, acordes al nivel y área de formación de la Maestría en Química.

Las respectivas equivalencias se definen a continuación:





**Acuerdo No. 031
21 de abril de 2026**

Por el cual se crea el Plan de Estudios de la Maestría en Química

PRODUCTO	VALOR CREDITO
Artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas tipo A1, A2, B y C. (El artículo presentado para equivalencia debe ser adicional al requisito de grado)	A1: 4 créditos A2: 3 créditos B: 2 créditos C: 1 crédito
Ponencia (La ponencia presentada para equivalencia debe ser adicional al requisito de grado)	2 créditos
Curso certificado por instituciones nacionales o extranjeras, acordes al nivel y área de formación de la Maestría en Química	2 créditos
Otros productos, a criterio del comité de programa.	2 créditos

PARÁGRAFO PRIMERO. El comité de programa de la Maestría en Química valorará y aprobará, mediante acta, la equivalencia en créditos correspondiente a las asignaturas del plan de estudios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En aquellos casos en que el número de créditos aprobados por equivalencia supere el creditaje total de la(s) asignaturas, se validará únicamente el máximo de créditos de las mismas.

ARTÍCULO SEXTO. El aspirante a la Maestría en Química podrá solicitar homologación de créditos cursados y aprobados en un programa de posgrado, proceso que realizará el comité de programa de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El estudiante de Maestría en Química deberá cumplir con los requisitos de grado exigidos en la normatividad vigente para posgrados al momento de ingreso.

ARTÍCULO OCTAVO: Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

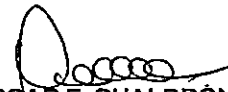
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Presidente


Rev isó: Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

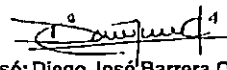

Rev isó: José Vicente Carvajal
Director Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Rosy Eugenia Reyes Pinilla 
Directora División Administrativa de Posgrados


OSCAR E. GUALDRÓN GUERRERO
Secretario

Rev isó: Luis Orlando Rodríguez Gómez 
Asesor Jurídico Externo


Rev isó: Enrique Alfonso Cabeza Herrera
Decano Facultad de Ciencias Básicas


Rev isó: Diego José Barrera Oliveros
Director Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico